

ANEXO N° 5

FONDO Y RESERVAS DE EPS EMSAPA CALCA S.A. PARA EL PERIODO REGULATORIO 2025-2027

Periodo	Fondo de Inversiones*	Gestión del riesgo de desastres (GRD)*	Mecanismos de retribución por servicios ecosistémicos (MRSE)*	Plan de Control de Calidad (PCC)*	Costos de mantenimiento de infraestructuras y reposición de equipos y maquinarias*	Atención del servicio de agua potable ante interrupciones*
Año 1	6,9%	0,0%	0,0%	1,5%	12,5%	1,3%
Año 2	11,9%	0,2%	0,2%	2,0%	11,1%	1,2%
Año 3	18,2%	0,2%	0,6%	0,0%	10,2%	1,1%

(*) Porcentajes de los ingresos. Estos ingresos están referidos al importe facturado por los servicios de agua potable y saneamiento, incluido el cargo fijo, sin considerar el Impuesto General a las Ventas ni el Impuesto de Promoción Municipal.

2317292-1

Aprueban el nuevo porcentaje que EPS EMSAPA CALCA S.A. deberá destinar al Fondo de Inversiones hasta el inicio del siguiente periodo regulatorio

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO N° 00050-2024-SUNASS-CD

EXP.: 003-2024-SUNASS-DRT-FI

Lima, 19 de agosto de 2024

VISTO:

El Memorando N° 00454-2024-SUNASS-DRT y el Informe de Especialista N° 00033-2024-SUNASS-DRT de la Dirección de Regulación Tarifaria, mediante el cual se presenta la propuesta del nuevo porcentaje que EPS EMSAPA CALCA S.A.¹ (en adelante, EMSAPA CALCA) deberá destinar al Fondo de Inversiones a partir de la entrada en vigencia de la resolución que lo aprueba hasta el inicio del siguiente periodo regulatorio, en el marco del Reglamento General de Tarifas de los Servicios de Saneamiento brindados por Empresas Prestadoras, aprobado mediante Resolución del Consejo Directivo N° 028-2021-SUNASS-CD.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo 98.2 del artículo 98 del Reglamento General de Tarifas de los Servicios de Saneamiento brindados por Empresas Prestadoras (en adelante, RGT), excepcionalmente, y siempre que sea necesario para la viabilidad financiera de la empresa prestadora, iniciado el procedimiento de revisión periódica, la Sunass de oficio aprueba una tarifa provisional y disposiciones sobre las metas de gestión y el Fondo de Inversiones y reservas, aplicables hasta el inicio del nuevo periodo regulatorio.

Que, mediante Resolución de Dirección de Regulación Tarifaria N° 012-2024-SUNASS-DRT² se inició el procedimiento de revisión tarifaria periódica de oficio de EMSAPA CALCA a efecto de aprobar la fórmula tarifaria, estructura tarifaria, metas de gestión y costos máximos de las unidades de medida de las actividades requeridas para determinar los precios de los servicios colaterales para su siguiente periodo regulatorio.

Que, la Dirección de Regulación Tarifaria, con el memorando de visto, presenta el Informe de Especialista N° 00033-2024-SUNASS-DRT, el cual sustenta la necesidad de ajustar el porcentaje que debe destinar EMSAPA CALCA al Fondo de Inversiones hasta el inicio del siguiente periodo regulatorio, a efecto de garantizar la viabilidad financiera de la empresa, en el marco del párrafo 98.2 del artículo 98 del RGT.

Que, la Dirección de Regulación Tarifaria no ha recibido comentarios dirigidos a la sede de la Sunass ni al correo audienciaemsapacalca@sunass.gob.pe, sobre el proyecto de resolución que aprobaría el nuevo porcentaje

que EMSAPA CALCA destinaría al Fondo de Inversiones hasta el inicio de su siguiente periodo regulatorio, cuya publicación se dispuso mediante Resolución de Consejo Directivo N° 00026-2024-SUNASS-CD³, conforme se aprecia en el Informe de Especialista N° 00033-2024-SUNASS-DRT.

Que, la presente resolución no genera variación tarifaria ni reordenamiento tarifario para la estructura tarifaria vigente.

Según lo dispuesto por el artículo 25 del Reglamento General de la Sunass, aprobado por Decreto Supremo N° 017-2001-PCM, y con la conformidad de la Oficina de Asesoría Jurídica, la Dirección de Regulación Tarifaria y la Gerencia General; el Consejo Directivo en su sesión del 16 de agosto de 2024.

HA RESUELTO:

Artículo 1°.- Aprobar el nuevo porcentaje que EPS EMSAPA CALCA S.A. deberá destinar al Fondo de Inversiones a partir de la entrada en vigor de la presente resolución hasta el inicio del siguiente periodo regulatorio, conforme a lo siguiente:

Porcentaje de los ingresos hasta el inicio del siguiente periodo regulatorio*/

Fondo de inversiones

7,5%

* Los ingresos están referidos al importe facturado por los servicios de agua potable y saneamiento, incluido el cargo fijo, sin considerar el impuesto general a las ventas (IGV) ni el impuesto de promoción municipal.

Artículo 2°.- La presente resolución no genera variación tarifaria ni reordenamiento tarifario para la estructura tarifaria vigente.

Artículo 3°.- La presente resolución entrará en vigor a partir del primer día del mes calendario siguiente a su publicación en el diario oficial El Peruano.

Artículo 4°.- Disponer la publicación de la presente resolución y el Informe de Especialista N° 00033-2024-SUNASS-DRT en el portal institucional de la Sunass (www.gob.pe/sunass).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MAURO ORLANDO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ
Presidente Ejecutivo

¹ Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento EMSAPA CALCA Sociedad Anónima.

² Publicada el 27 de abril de 2024 en el diario oficial El Peruano.

³ Publicada el 24 de mayo de 2024 en el diario oficial El Peruano.

2317297-1